ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE ZONA PROTEGIDA - PROCESO PMC-003-2026

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	Mayo de 2026
PROCESO	PMC-003-2026 - Proceso de Menor Cuantía
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Señalar los fundamentos técnicos, económicos, jurídicos y financieros para adelantar el proceso de contratación del servicio de atención de emergencias médicas de zona protegida dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la LOTERÍA SANTANDER, durante la vigencia 2026, con fundamento en las necesidades de seguridad y salud en el trabajo, bienestar institucional, continuidad administrativa y cumplimiento de las restricciones derivadas de la Ley de Garantías Electorales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **LOTERÍA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, en desarrollo de sus actividades administrativas, comerciales y misionales, debe garantizar condiciones mínimas de prevención, protección y respuesta frente a eventos que comprometan la salud de los servidores, trabajadores, contratistas, visitantes, proveedores, compradores y demás personas que concurren a su sede administrativa.

La prestación del servicio de atención de emergencias médicas de zona protegida constituye una medida necesaria para preservar la vida e integridad de las personas que se encuentren en las instalaciones de la Entidad y para contar con atención prehospitalaria oportuna frente a urgencias o emergencias que requieran orientación, clasificación, estabilización inicial y, cuando proceda, traslado asistencial básico o medicalizado a una institución prestadora de servicios de salud.

La necesidad se relaciona con la obligación institucional de mantener condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, atender situaciones súbitas que pueden presentarse en el ejercicio de las funciones administrativas y comerciales de la Entidad, mitigar riesgos operativos y reputacionales, y asegurar la continuidad de la gestión pública en un entorno que recibe usuarios internos y externos.

Durante la vigencia 2025 la Entidad contó con un contrato de prestación de servicios para la atención de emergencias médicas de zona protegida dentro de su sede administrativa. Para la vigencia 2026 resulta conveniente adelantar un nuevo proceso de selección, actualizado a las condiciones del mercado, garantizando pluralidad de oferentes, selección objetiva, publicidad y reglas claras, especialmente por encontrarse vigente el período de restricciones de la Ley de Garantías Electorales, que impone límites a la contratación directa por parte de los entes estatales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación del servicio de atención de emergencias médicas de zona protegida para la sede administrativa de la LOTERÍA SANTANDER, incluyendo orientación o clasificación del evento, atención prehospitalaria, estabilización inicial, traslado asistencial cuando proceda y valores agregados de prevención y reporte, de conformidad con las especificaciones técnicas, la oferta seleccionada y las instrucciones del supervisor.

2.1. Alcance operativo

- Disponibilidad de central de comunicaciones, triage o mecanismo de clasificación del evento durante las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana.
- Atención de emergencias o urgencias médicas que ocurran dentro del área protegida y respecto de las personas que se encuentren en ella.
- Traslado asistencial básico o medicalizado primario cuando el criterio médico y la disponibilidad del servicio así lo determinen.
- Orientación médica telefónica o virtual cuando el evento no requiera atención presencial inmediata, conforme a los protocolos del prestador.
- Capacitaciones o jornadas de prevención y promoción para funcionarios y colaboradores, cuando sean ofertadas y aceptadas por la Entidad.
- Reportes, constancias o soportes de atención que permitan ejercer supervisión sobre el servicio contratado.
- Cobertura de eventos extramurales programados por la Entidad dentro del perímetro o cobertura ofrecida, previo aviso y disponibilidad, cuando el proponente lo incluya sin costo adicional o bajo las condiciones de su oferta.

2.2. Especificaciones técnicas mínimas

Ítem	Especificación
Servicio	Atención de emergencias y urgencias médicas mediante modalidad de área o zona protegida para la sede administrativa de la LOTERÍA SANTANDER.
Cobertura mínima	Sede administrativa ubicada en la Calle/Carrera institucional registrada por la Entidad y área metropolitana de

Ítem	Especificación
	Bucaramanga, según la disponibilidad habilitada por el proponente.
Disponibilidad	Central de comunicaciones, orientación, clasificación o triage y respuesta 24 horas al día, 7 días a la semana, durante la vigencia contractual.
Usuarios protegidos	Servidores, trabajadores, contratistas, visitantes, clientes, proveedores y demás personas que se encuentren dentro del área protegida durante la ocurrencia del evento.
Atención mínima	Atención de eventos clasificados como emergencias o urgencias médicas, valoración inicial, estabilización y definición de conducta médica según triage.
Traslados	Traslado asistencial básico o medicalizado primario cuando el estado clínico del paciente lo requiera, de acuerdo con la red, disponibilidad y habilitación del prestador. No incluye traslados secundarios salvo oferta expresa aceptada.
Tiempos de respuesta	El proponente deberá indicar tiempo estimado de arribo por nivel de triage y mantener canales de comunicación activos para reporte del evento.
Valores agregados	Capacitaciones, jornadas de prevención, portal o reportes de atención, georreferenciación de unidades, orientación médica telefónica y atención de eventos extramurales previo aviso, cuando sean ofertados.
Habilitación	El prestador deberá acreditar la habilitación o autorización aplicable para los servicios de salud ofrecidos, ambulancias, talento humano y demás requisitos exigibles por la autoridad competente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El negocio jurídico corresponde a un contrato de prestación de servicios, cuyo componente principal consiste en la atención de emergencias médicas de zona protegida y la disposición de recursos técnicos, humanos, operativos y asistenciales para la respuesta frente a eventos de urgencia o emergencia en la sede administrativa de la LOTERÍA SANTANDER.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La LOTERÍA SANTANDER, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, adelanta su actividad contractual conforme a su régimen especial, su Manual Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo 004 de 2019, los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, la transparencia, la planeación, la responsabilidad, la economía y la selección objetiva.

El artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 reconoce que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollan actividades comerciales en competencia o en mercados regulados se rigen, para tales actividades, por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad

económica y comercial, sin perjuicio de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal. En tal sentido, el Manual Interno de Contratación de la Entidad constituye el instrumento aplicable para definir el procedimiento de selección.

Para el presente caso, aun cuando el valor estimado podría ubicarse en rangos que históricamente permiten trámites simplificados o contratación directa en el Manual Interno de Contratación, la Entidad opta por adelantar el procedimiento de menor cuantía, por tratarse de una modalidad competitiva, pública y objetiva, que permite pluralidad de oferentes y reduce el riesgo jurídico asociado a la prohibición de contratación directa durante la Ley de Garantías Electorales.

La Ley 996 de 2005, artículo 33, establece que durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Para la vigencia 2026, la primera vuelta presidencial se encuentra programada para el treinta y uno (31) de mayo de 2026, razón por la cual, durante la etapa de planeación y apertura del presente proceso, la LOTERÍA SANTANDER debe abstenerse de acudir a contratación directa y, en su lugar, adelantar un procedimiento con publicidad, competencia y selección objetiva.

La necesidad de atención de emergencias médicas es real, verificable e indispensable para el normal funcionamiento administrativo y para la protección de la vida e integridad de las personas; no obstante, en aplicación del principio de interpretación restrictiva de las excepciones electorales y como medida de blindaje jurídico, la Entidad no estructura el proceso como contratación directa sino como menor cuantía PMC-003-2026, garantizando publicidad en SECOP II y/o página web institucional, igualdad de oportunidades y reglas de evaluación previamente definidas.

La publicación y comunicación de los documentos del proceso se realizará a través de SECOP II y/o los medios institucionales definidos por la Entidad, en concordancia con el artículo 22 del Acuerdo 004 de 2019 y las reglas internas de transparencia contractual.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Para estructurar el presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las condiciones técnicas del servicio, las necesidades de cobertura de la sede administrativa, el contrato ejecutado en la vigencia anterior y las cotizaciones aportadas por empresas prestadoras de servicios de atención médica, ambulancias y zona protegida. Los valores se analizan como precios mensuales de referencia y se proyectan para un plazo estimado de siete (7) meses.

Cotizante	Fecha	Alcance referencial	Valor mensual	Observación
EMERMEDICA S.A.	27 de enero de 2026	Área protegida para una sede en Bucaramanga, cobertura 24/7, sin límite de usuarios dentro del área protegida, eventos extramurales previo aviso y capacitaciones.	$450.000 mensual	Valor exento de IVA indicado por el cotizante.
GRUPO EMERGER IPS - Oferta 20 servicios	2026	Zona protegida Bucaramanga y área metropolitana. Incluye 15 consultas médicas en Bucaramanga, 4	$351.000 mensual	Referencia de paquete básico de servicios.

Cotizante	Fecha	Alcance referencial	Valor mensual	Observación
		traslados básicos y 1 traslado medicalizado.		
GRUPO EMERGER IPS - Oferta 30/38 servicios	2026	Zona protegida Bucaramanga y área metropolitana. Incluye consultas médicas y traslados básicos/medicalizados en mayor cantidad.	$526.500 mensual	Referencia superior comparable para preservar concurrencia.

El menor valor mensual comparable identificado corresponde a $351.000, el valor superior comparable corresponde a $526.500 y el promedio aritmético de las tres referencias principales asciende a $442.500 mensuales, equivalente a $3.097.500 para siete (7) meses. No obstante, para preservar la concurrencia y permitir ofertas con mayor cobertura o valores agregados, se recomienda estructurar el presupuesto oficial hasta por $3.685.500, calculado con base en el valor mensual de referencia de $526.500 durante siete (7) meses, sin superar el C.D.P. que expida la Subgerencia Financiera.

Concepto	Valor
Menor valor mensual referencial	$351.000
Valor mensual EMERMEDICA	$450.000
Valor mensual superior comparable	$526.500
Promedio mensual de referencias principales	$442.500
Presupuesto oficial recomendado para siete (7) meses	$3.685.500

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el proceso PMC-003-2026 es hasta por la suma de $3.685.500 M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tributos, gastos de legalización, administración, imprevistos, utilidad, garantías cuando apliquen, personal, equipos, ambulancias, canales de comunicación, reportes y demás costos asociados. El valor final del contrato corresponderá al valor mensual ofertado por el adjudicatario, multiplicado por las mensualidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin superar el valor adjudicado ni la disponibilidad presupuestal. C.D.P. No. 136 de fecha 12 de Mayo de 2026, por valor de $3.685.500, expedido por la Subgerencia Financiera.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de siete (7) meses, comprendidos entre el primero (1) de junio de 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo podrá ajustarse mediante modificación contractual cuando exista justificación técnica, jurídica y presupuestal, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestal y de la necesidad del servicio.

8. FORMA DE PAGO

La LOTERÍA SANTANDER pagará al contratista por mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor mensual ofertado y aceptado, previa presentación de factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, soporte de disponibilidad del servicio durante el periodo respectivo, reportes o constancias de atenciones si las hubiere, y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.

No se reconocerán valores adicionales por servicios no ofertados, exclusiones expresas, traslados secundarios, servicios fuera del área de cobertura, eventos no autorizados por la Entidad o costos no incorporados en la oferta económica, salvo modificación contractual debidamente justificada y suscrita por las partes.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente o su representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, cuando aplique.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo modalidad plural.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal.
- Registro Único Tributario - RUT actualizado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
- Estados financieros, notas y certificaciones de contador o revisor fiscal, cuando aplique según la naturaleza del proponente.
- Certificados o autorización para consulta de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y demás verificaciones que la Entidad consulte o solicite.
- Formato de conocimiento de proveedores, SARLAFT, hoja de vida de persona jurídica o natural y demás formatos internos de la LOTERÍA SANTANDER.
- Certificación de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS o documento equivalente expedido por autoridad competente, de acuerdo con los servicios ofertados.
- Relación de ambulancias, personal asistencial, central de comunicaciones, canales de activación y cobertura ofrecida.
- Oferta económica discriminada por valor mensual y valor total para siete (7) meses, indicando impuestos o exenciones cuando correspondan.

10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución durante los últimos cinco (5) años, relacionados con atención médica domiciliaria, atención prehospitalaria, zona protegida, servicio de ambulancias, emergencias médicas, consulta médica domiciliaria empresarial o servicios de salud equivalentes. Las certificaciones deberán contener como mínimo: nombre del contratista, NIT o identificación, entidad o empresa contratante, objeto, valor, plazo o fecha de ejecución, cumplimiento o calificación del servicio, nombre y datos de contacto de quien certifica. La Entidad podrá verificar la autenticidad y suficiencia de los documentos aportados.

11. FACTORES DE SELECCIÓN PROPUESTOS

Factor	Puntaje	Regla de asignación
Oferta económica	700 puntos	La menor oferta mensual habilitada obtendrá 700 puntos. Las demás se calificarán con la fórmula: 700 x (menor valor / valor propuesto).
Mejora en tiempos de respuesta o disponibilidad operativa	100 puntos	Se otorgarán 100 puntos al proponente que ofrezca y documente menor tiempo de arribo o mecanismo de priorización frente al mínimo exigido, sin costo adicional.
Capacitaciones y jornadas de prevención	100 puntos	Se otorgarán 100 puntos a quien ofrezca mínimo dos (2) capacitaciones o jornadas de prevención en primeros auxilios, emergencias, manejo de estrés, RCP u otras temáticas de seguridad y salud, sin costo adicional.
Herramientas de trazabilidad y reporte	100 puntos	Se otorgarán 100 puntos a quien ofrezca portal, reporte de atenciones, georreferenciación, informe mensual o canal empresarial verificable, sin costo adicional.
Total	1.000 puntos	La adjudicación recaerá en la propuesta habilitada que obtenga el mayor puntaje total.

Los factores ponderables deberán replicarse y precisarse en el pliego de condiciones, garantizando reglas claras, objetivas, comparables y no discriminatorias. La Entidad podrá ajustar el puntaje antes de la apertura formal si lo considera necesario para armonizarlo con el Manual Interno de Contratación.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Tipo de riesgo	Descripción	Asignación	Mitigación
Riesgo técnico-asistencial	Demora o insuficiencia en la atención del evento médico, triage inadecuado o falta de disponibilidad del recurso asistencial.	Contratista	Exigir habilitación, central de comunicaciones, tiempos de respuesta, protocolos, personal idóneo y reportes de atención.
Riesgo operativo	Fallas en canales de comunicación, georreferenciación o coordinación entre la Entidad y el prestador.	Contratista / Entidad	Definir canales oficiales, responsables, procedimiento de activación y prueba inicial de contacto.
Riesgo de cobertura	Que el evento ocurra fuera del área cubierta o en condiciones excluidas por la oferta.	Entidad / Contratista según origen	Precisar área protegida, exclusiones, traslados incluidos y alcance de eventos extramurales.

Tipo de riesgo	Descripción	Asignación	Mitigación
Riesgo jurídico	Inhabilidades, incompatibilidades, falta de habilitación, documentos no veraces o incumplimiento de requisitos de salud.	Proponente / Contratista	Verificación documental, antecedentes, REPS o certificación de habilitación y rechazo o terminación según corresponda.
Riesgo financiero	Oferta artificialmente baja o no inclusión de costos de operación, talento humano, ambulancias, tributos o legalización.	Contratista	Oferta económica integral, análisis de precios y ausencia de reconocimientos adicionales no autorizados.
Riesgo laboral y seguridad social	Incumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado.	Contratista	Exigir certificaciones de aportes en cada pago y aplicar medidas contractuales.
Riesgo de Ley de Garantías	Celebración por modalidad directa durante el período de restricción electoral.	Entidad	Tramitar el proceso por menor cuantía, con publicidad, pluralidad y selección objetiva, sin acudir a contratación directa.

13. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del servicio y el valor total del presupuesto oficial, el cual no supera los 25 SMMLV, se prescinde de la solicitud de garantías teniendo en cuenta lo dispuesto para tales efectos el Manual Interno de Contratacion Acuerdo 004 de 2019.

14. OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su cuenta y riesgo.
- Mantener disponible el servicio de atención de emergencias médicas de zona protegida durante el plazo contractual.
- Atender, orientar, clasificar y gestionar los eventos médicos reportados dentro del área protegida, conforme a sus protocolos y a la normatividad aplicable.
- Disponer de talento humano idóneo, habilitado o certificado cuando corresponda, ambulancias y equipos necesarios para la prestación del servicio ofertado.
- Informar oportunamente a la Entidad los canales de contacto, procedimiento de activación y responsables de la operación.
- Entregar reportes, constancias o soportes de atención cuando el supervisor lo solicite, respetando la reserva de la historia clínica y datos sensibles.
- Realizar las capacitaciones, jornadas, reportes o valores agregados ofrecidos dentro de la propuesta.
- Cumplir obligaciones laborales, de seguridad social, tributarias, parafiscales y de habilitación en salud.
- Guardar reserva sobre la información institucional y abstenerse de utilizar la imagen de la LOTERÍA SANTANDER sin autorización.

- Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones derivadas de sus actuaciones, omisiones, personal, subcontratistas o prestación del servicio.

15. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER

- Pagar el valor pactado en la forma establecida, previa verificación de cumplimiento por parte del supervisor.
- Designar supervisor y ejercer seguimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo al contrato.
- Informar al contratista los datos de contacto institucionales y las condiciones de acceso a la sede administrativa.
- Facilitar la socialización del procedimiento de activación del servicio al personal de la Entidad.
- Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato, respetando las normas de protección de datos personales y reserva aplicables.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente Administrativo de la LOTERÍA SANTANDER, o por quien designe la Gerencia General. El supervisor verificará la disponibilidad del servicio, cumplimiento de reportes, realización de capacitaciones, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, vigencia de garantías cuando aplique, calidad y oportunidad de la atención, y proyectará las actuaciones contractuales que resulten necesarias.

17. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la apertura del proceso deberá contarse con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia Financiera que respalde el presupuesto oficial estimado de $3.685.500 M/CTE o el valor que finalmente defina la Entidad. C.D.P. No. 136 de fecha 12 de Mayo de 2026, por valor de $3.685.500, expedido por la Subgerencia Financiera.

18. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la necesidad institucional de proteger la vida e integridad de las personas que concurren a la sede administrativa, el análisis de mercado, la existencia de proveedores especializados, la conveniencia de mantener un servicio continuo de atención de emergencias médicas y el marco jurídico aplicable durante la Ley de Garantías Electorales, se recomienda adelantar el proceso de menor cuantía PMC-003-2026 para seleccionar al contratista que preste el servicio de atención de emergencias médicas de zona protegida durante la vigencia 2026.

_____	_____
EDWIN RUBIEL PÁEZ RINCÓN **Subgerente Administrativo**	**IVAN ANDRÉS CABALLERO PARRA** **Subgerente Jurídico**

Proyectó: _____
Revisó jurídicamente: IVAN ANDRÉS CABALLERO PARRA - Subgerente Jurídico